Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=AEu43rEH7yDCQRrBeOkgTQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0178270-2024

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO UNICA CUOTA CONTRATO N°SA-DAAL-017-2024 A NOMBRE DE SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **JUAN DAVID MENDEZ**, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 en calidad de supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato No. **N°SA-DAAL-017-2024**, se autoriza y ordena el trámite de pago de la única cuota, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($231.664.728,75).**

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011".

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	*ENID PATRICIA GUERRA*	*ASESORA EXTERNA S.G.D*	
Aprobó	*GUSTAVO MARRUGO LOZADA*	*ASESOR JURIDICO EXTERNO S.G.D*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	901.365.336-4	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE OCTUBRE DE 2024	
N.º DEL CONTRATO:	SA-DAAL-017-2024	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE OBRA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADECUACION, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A LAPLAZA DE MERCADO “BAZURTO” DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	
VALOR DEL CONTRATO:	*DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHOPESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 231.664.728,75).* INCLUIDO IVA	
PLAZO:	DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	CG-1059221 CG-1013960	Fecha Aprobación: 30/10/2024 Fecha Aprobación: 30/10/2024
FECHA DE INICIO:	30 de octubre de 2024	
ACTAS DE INICIO	30 de octubre de 2024	
ACTA PARCIAL No. 1:		
ACTA FINAL:	09 de diciembre de 2024	
FECHA FINAL:	31 de diciembre de 2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	$ 247.000,00	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	$ 987.300,00	
VALOR DE PAGO ARL	$ 429.700,00	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	9478587685 - 9478759751	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
Noviembre	10/12/2024

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	09/12/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	338	100-05	10 – 09 – 2024	$ 243.857.609,21
Registro	3767	100-05	30 – 10 – 2024	$ 231.664.728,75

OBSERVACIONES: No se consigna el Nit en la minuta del contrato, pues el mismo no constituyendo un requisito para la firma del contrato o su perfeccionamiento de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, si no un requisito para la expedición del registro presupuestar y las obligaciones tributarias.
Durante la ejecución del contrato no se presentaron actas parciales de cobro.

La presente certificación se expide para el cobro de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHOPESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 231.664.728,75).** correspondiente al acta Final, equivalente al 100% del valor del contrato. Esta acta corresponde al periodo de 30 de octubre de 2024 al 09 de diciembre de 2024.

Atentamente,

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaria de Infraestructura Distrital

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.

NIT: 901365336-4

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CONJ PARQUE HEREDIA - CORAL BL 5 AP 203 BRR PROVIDENCIA, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia, CP 7

Tel. 6581224

Email. servicioseingenieriamsa@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764068737637 válida desde 2024-04-10 hasta 2025-04-10 rango desde FE51 hasta FE100.

Cliente: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT : 890480184
Dirección: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia
Teléfono: 6501095
Email: mlombana@sedcartagena.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FE54**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **16:04:56-05:00**
FECHA FIRMADO: **10/12/2024 16:04:59**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	12	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	71112023	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO SA-DAAL-017-2024 DE OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA REHABILITACION DE PUERTAS	94	1,00	$176.910.827,61				0,00	$176.910.827,61
2	71112023	ADMINISTRACION 20%	94	1,00	$35.382.165,52				0,00	$35.382.165,52
3	71112023	IMPREVISTOS 5%	94	1,00	$8.845.541,38				0,00	$8.845.541,38
4	71112023	UTILIDAD 5%	94	1,00	$8.845.541,38	IVA	19%	$1,680,652.86	0,00	$8.845.541,38

Notas:
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO SA-DAAL-017-2024 DE OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA REHABILITACION DE PUERTAS EXTERNAS Y LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS NUEVAS DEL MERCADO DE BAZURTO. CORRESPONDIENTE AL 100% EJECUTADO EN EL PERIODO ENTRE EL 30 DE OCTUBRE Y 9 DE DICIEMBRE

SON: (doscientos treinta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos setenta y cinco centavos)
CUFE: cb81dec2c4d8543753114b9ae8a5525e5a3cef10a4fb1621b89497e979722acba0bd371b69ee87fa35578f33f15d93df

Subtotal:	$229.984.075,89
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.680.652,86
Total:	$231.664.728,75

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$8.845.541,38	19,00%	$1.680.652,86

Firma Digital: tazcqy2EuevC1d0aVeQUpFPfzc9PcNuEzg3VUzxJBwZk3NvUQDkYvc1ZJ9CV5glb
h3jLb6P+lvX69tDnO44o37tcEbhFzdAXrkgJOXYBJVZSXPYk3v
d+wzWNgCtS2f/M lRi6YyGGhZBNBRLbnzyLfC/UCgHKwOvjrLAf8InyCf3me8fQddo/jLJDAVhc5bWy HZ9R+w6Uk3ydrC8HHx+I2ElOvl50gHLI1TR
7Kliw7xN8yNg+eKF902hHnvqfL5fr W4qQ6wfbJQ8k3uj7KJaLJA+WGpIZ5VM+6A4U9/Raxrds6V+XGzT9RlD+sBN9BBix N6DEkUDtR5w1OA9L27fA
3Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Cartagena de Indias, diciembre 09 de 2024

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En mi calidad de Representante Legal de SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS, identificada con NIT. 901365336-4, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 del27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento certifico:

El pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

En constancia, se firma en la ciudad de Cartagena a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024

GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS E INGENIERÍA MSA S.A.S
CC. 22.793.760 de Cartagena

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	SA-DAAL-017-2024
CONTRATANTE:	ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4
CONTRATISTA:	SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS Nit 901365336-4
OBJETO:	*CONTRATAR LA ADECUACION, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A LAPLAZA DE MERCADO "BAZURTO" DE LA CIUDAD DE CARTAGENA*
VALOR:	*DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 231.664.728,75).*
SUPERVISOR:	*JUAN DAVID MENDEZ DURAN*
PLAZO:	*DOS (2) MESES*
ACTA DE INICIO:	*30 DE OCTUBRE DE 2024*
FECHA PRESENTE ACTA:	*09 DE DICIEMBRE DE 2024*

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C:, siendo las 10:00 horas se reunieron elseñor **JUAN DAVID MENDEZ**, Profesional Especializado Código 22 – Grado 41, adscrito a la Secretaria de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisor y, **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTINEZ** quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS** en calidad de representante legal, con el fin de efectuar el **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA** del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo de 30 de Octubre de 2024 al 09 de Diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES:

Una vez comprobada la ejecución del objeto contractual, dejamos las siguientes constancias:

a. Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato SA-DAAL-017-2024, con SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACION, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A LA PLAZA DE MERCADO "BAZURTO" DE LA CIUDAD DE CARTAGENA."

b. Que el contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor.

c. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajos que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.

d. Que las actividades ejecutadas fueron acordadas en su totalidad con la Alcaldía y no se presentaron procedimientos adicionales dentro de este contrato.

e. Que el recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales.

f. Que durante la ejecución del contrato relacionado no se realizó cobro de actas parciales por parte del contratista, teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades facilito la ejecución del mismo.

ACUERDO DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS:

Valor del Inicial del Contrato:	*$ 231.664.728,75*
Valor final del Contrato:	*$ 231.664.728,75*
Valor presente Acta de Recibo Final de Obras	*$ 231.664.728,75*
Valor a pagar presente Acta de Recibo Final de Obras	*$ 231.664.728,75*

2. CUENTA FINAL:

La cuenta final a favor del Contratista por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 231.664.728,75)**,** correspondiente al 100% del valor del contrato.

3. CONSTANCIAS.

Con la presente se deja constancia que en la fecha se reciben a satisfacción las obras que rezan en el contrato No. SA-DAAL-017-2024 y se trataron los siguientes asuntos:

a. Que el valor total contractual ejecutado corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 231.664.728,75).
b. Que el Contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del Supervisor designado en este Contrato.
c. Que el Contratista cumplió con el plazo estipulado en el Contrato No. SA-DAAL-017-2024

d. Que por estas razones se consideran como aceptadas y aprobadas a satisfacción las obras relacionadas en las hojas adjuntas a la presente y firmadas por las partes.

4. GARANTIA

El contratista se compromete a actualizar la garantía de estabilidad y calidad de las obras de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16. Garantías del Contrato de obra No. SA-DAAL-017-2024 con la presente Acta de Recibo Final de Obras.

5. ANEXOS:

Se anexa cuadro obras ejecutadas y memorias de cálculo de cantidades de obra.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los nueve (09) del mes de diciembre de 2024.

GLENDA PATRICIA CARMONA MARTINEZ
CONTRATISTA

JUAN DAVID MENDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO 22 – GRADO 41
SUPERVISOR

CONTRATO DE OBRA No. SA-DAAL-017-2024

Entre los suscritos: **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico, nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 004 de 01 de enero de 2024, modificado por el decreto Nº 0533 del 09 de abril de 2024, en adelante la Entidad, por una parte; y por la otra **SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S**, persona jurídica Identificada con NIT: 901365336-4, representada legalmente por la señora **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTÍNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 22.793.760, en adelante el Contratista identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que mediante la Resolución No. 5725 de fecha 1036 de fecha 02 de octubre de 2024, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Selección Abreviada No. SA-DAAL-017-2024.

2.- Que por medio de la Resolución No. 7620 de fecha 23 de octubre de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es: **«CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A PLAZA DE MERCADO "BAZURTO" DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.»**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto definir y precisar los parámetros para la ejecución de los trabajos, en su mayoría metalmecánicos, de mantenimiento y reparación de las puertas externas que conforman la seguridad del mercado de Bazurto en los puntos donde es posible rehabilitar las existentes, lo mismo que la fabricación e instalación de las puertas nuevas en los sitios en los cuales no existen.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con los planos de cada puerta, sin desestimar las modificaciones para mejoría a que haya lugar de acuerdo con las condiciones y particularidades de cada sitio que, en todo caso, deberán ser aprobadas previamente y por escrito por el representante del Distrito.

Las especificaciones técnicas son de aplicación obligatoria en todas partes y determinan la calidad de material a utilizar, características, métodos de construcción, procedimientos y controles para la correcta ejecución de los trabajos. Los materiales deben ser nuevos y de primera calidad de acuerdo con las normas y los métodos constructivos a aplicar son los recomendados por las respectivas fábricas y proveedores cuando se trate marcas comerciales determinadas. En todo caso, los procedimientos deberán atenerse a las mejores prácticas de la técnica, y cuando corresponda, deberán tenerse los certificados de calidad respectivos de los productos o materiales (ensayos u otros).

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (2) MESES,** contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 231.664.728,75).**

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamenteal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 338 del 10 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por el DISTRITO DE CARTAGENA por intermedio del Supervisor. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por el Distrito de Cartagena. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Distrito.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,

ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A. CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO, se obliga a:

Mantener al frente de las obras el director de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el supervisor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.
Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

B. CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, se obliga a:

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista entregará al Supervisor para su aprobación el Programa Detallado de Trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
Ejecutar las obras de acuerdo con el Programa Detallado de Trabajo aprobado por el Supervisor.
A solicitud del supervisor, el Contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra.
Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
Cumplido los requisitos de ejecución,
Suscribir el Acta de Inicio.

C. CON RELACIÓN A LOS EQUIPOS Y MATERIALES, se obliga a:

Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación.
Llevar en el lugar de trabajo, un libro de obra (Bitácora), en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del Supervisor y Entidad Contratante.
Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.
Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

D. CON RELACIÓN A LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, se obliga a:

Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el el porcentaje definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a **10 SMMLV** por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes a **2 SMMLV**.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente porcentaje definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a **2 SMMLV** por

cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al uno por ciento **(1 %)** del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0**,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **0,1 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada , se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al **0,5** % del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será

aquel que rija parael momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos años (2) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Vigencia	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la
Beneficiarios	misma.
Amparos	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Información necesaria dentro de la póliza	• Igual al período de ejecución del contrato.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitosexigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de lostrabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas

cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso dela Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad conlo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para laliquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES** de forma bilateral; de no alegarse a un acuerdo, se atenderán los términos fijados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidaciónacordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral ycon los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 22. SUPERVISION

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado Código 222 - Grado 41, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, o quien el Secretario de Infraestructura designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de: 1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. 7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de EL DISTRITO o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS** y el domicilio contractual es la ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS**

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia de aceptación del presente contrato se suscribirá por las partes en la plataforma SECOP II.

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff - Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL
Proyectó: David Marrugo. Simancas -Asesor Jurídico Externo - UIC DAAL

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6944781
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/10/2024 1:05:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SA-DAAL-017-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADECUACION, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A PLAZA DE MERCADO BAZURTO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	30/10/2024 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13 días para terminar *(25/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	13 días para terminar *(26/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	25/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 901365336

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.* ***Fecha de aprobación:*** *29/10/2024 10:11:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MERYS CASTRO PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *29/10/2024 5:50:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6944781_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6944781_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	25/10/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	25/10/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25/10/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 25/10/2024 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 29/10/2024 2:11:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15508689	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	17 días para terminar *(29/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15508831	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	92.665.891,51 COP	SEGUROS MUNDIAL	29/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15471923	Seriedad de la oferta	-	24.385.760,92 COP	-	29 días para terminar *(10/01/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6944781
Proveedor SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección PLAZA DE LA ADUANA
Código postal 130001

Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.6944781

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							243.857.609,21	231.664.728,75
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101500	CONTRATAR LA ADECUACION, REHABILITACION, REPARACION E INSTALACION DE ZONAS DE ACCESO A PLAZA DE MERCADO BAZURTO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.	1,00	UN	243.857.609,21	231.664.728,75	243.857.609,21	231.664.728,75

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO N° SA-DAAL-017-2024.pdf	CONTRATO N° SA-DAAL-017-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MERYS CASTRO PERE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45487811	Guardar y notificar
Supervisor	Juan David Mendez Dur	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1047402382	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Juan David Mendez Duran	31/10/2024 4:52:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MERYS CASTRO PEREIRA
Ordenador del Gasto	MERYS CASTRO PEREIRA	29/10/2024 5:50:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MERYS CASTRO PEREIRA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	231.664.728,75
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	231.664.728,75

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024130010163	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	338	CDP	No se ha iniciado		243.857.609,21 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
3767	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	23.166.472.875 COP	23.166.472.875 COP	23.166.472.875 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 23.166.472.875 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 23.166.472.875 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. SA-DAAL-017-2024

CONTRATISTA:	SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS
OBJETO:	*CONTRATAR LA ADECUACION, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A LA PLAZA DE MERCADO "BAZURTO" DE LA CIUDAD DE CARTAGENA*
VALOR:	*DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 231.664.728,75).*
PLAZO:	*DOS (2) MESES*

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C:, siendo las 10:00 horas se reunieron el señor **JUAN DAVID MENDEZ**, Profesional Especializado Código 22 – Grado 41, adscrito a la Secretaria de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisor y, **GLENDA PATRICIA CARMONA MARTINEZ** quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS** en calidad de representante legal, con el fin de dar inicio al contrato de obra, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato *de obra* se encuentra totalmente legalizado.

Que el Distrito hace entrega formal de las zonas de acceso a la plaza de mercado "Bazurto" de la ciudad de Cartagena en donde se ejecutará el objeto del contrato.

Que el sitio en el que se ejecutará el contrato se encontró en las siguientes condiciones:

- La Plaza de Mercado de Bazurto en Cartagena presenta deficiencias estructurales y operativas que afectan su funcionamiento. Actualmente, las instalaciones están en malas condiciones, lo que compromete tanto la seguridad como la eficiencia en la comercialización de productos y servicios.

- Los problemas detectados incluyen deterioro en la infraestructura del sistema de acceso (puertas), lo que genera inconvenientes en la operatividad diaria y riesgos potenciales para los usuarios. Adicionalmente, estas condiciones afectan negativamente aspectos ambientales y de movilidad, además de contribuir a la informalidad del comercio en la plaza.

- Que de igual manera, las condiciones técnicas y de la necesidad misma están descritas en los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral del contrato en cuestión y que deben ser tenidas en cuenta para la ejecución del mismo.

Que se hace entrega formal al contratista de los siguientes documentos:

- Planos y especificaciones técnicas
- Registro presupuestal
- Aprobación de pólizas

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los treinta (30) del mes de octubre de 2024.

GLENDA PATRICIA CARMONA MARTINEZ
CONTRATISTA

JUAN DAVID MÉNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO 22 – GRADO 41
SUPERVISOR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904858321

(415)7707212489984(8020) 000001490485832 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 5 3 3 6	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CENTRO CL COCHERO DEL GOBERNADOR ED COLSEGUROS OF 503

42. Correo electrónico servicioseingenieriamsa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 1 4 6 8 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 1 2 1 0	4 2 2 0	2 0 2 2 0 3 0 1	8 2 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 24 / 16 : 28: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARMONA MARTINEZ GLENDA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904858321

(415)7707212489984(8020) **000001490485832 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 5 3 3 6	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 2 9 7 0 8 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 2 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904858321

(415)7707212489984(8020) **000001490485832 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 5 3 3 6	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 7 9 3 7 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARMONA	MARTINEZ	GLENDA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 0 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 8 1 0 9 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARMONA	DE AVILA	GLADYS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
22793760
NUMERO
CARMONA MARTINEZ
APELLIDOS
GLENDA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1977
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
18-AGO-1995 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-0500100-30107161-F-0022793760-20021008
07364 02280B 02 129551693

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 31 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0151796-2024

Doctor
Juan David Mendez Duran
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plazoleta del Joe
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° SA-DAAL-017-2024**

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, de manera cordial le informo que ha sido designado como SUPERVISOR del siguiente contrato:

CONTRATO No.	SA-DAAL-017-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de octubre de 2024
CONTRATISTA	SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S
NIT	901365336-4
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A PLAZA DE MERCADO "BAZURTO" DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 231.664.728,75)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, las cuales serán:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Firmar los certificados de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL). El supervisor deberá tener en cuenta que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales inicia a partir del día calendario siguiente al de la afiliación.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas. por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las ordenes o instrucciones que impartan como supervisor deberán darse por cualquier medio oficial.

Los documentos relacionados con el contrato pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34532990&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff /Asesora Jurídica Externa – UIC DAAL.
Proyectó: David E. Marrugo Simancas /Asesor Jurídica Externo – UIC DAAL.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 338

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010163 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADO DE DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	243,857,609.21
	TOTAL:	243,857,609.21

OBJETO:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A PLAZA DE MERCADO "BAZURTO" DE LA CIUDAD DE CARTAGENA..

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04041 recibida en septiembre 09 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 10 de septiembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3767

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		231,664,728.75
2.3.3502.0200.2024130010163 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADO DE DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	
	Total:	231,664,728.75

CDP No. 338

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 172024

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO A PLAZA DE MERCADO ¿BAZURTO¿ DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

BENEFICIARIO : SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S. identificado con NIT 901365336-4

Cartagena D.C. y T., 30 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO